Resolución de Alcaldía

N° 220-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 04 de octubre del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 8849-2023-GM-MDAA de fecha 03 de octubre del 2023,** Informe N° 624-2023-GA/MDAA de fecha 28 de setiembre del 2023, Informe N° 1220-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 26 de setiembre del 2023, Informe N° 874-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establecé que el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia de aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servicios públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que los fines de la función pública son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la constitución política y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre na mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la ley marco de modernización de la gestión del estado;

Que, el artículo 135° del reglamento general de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, **establece que el plan de desarrollo de las personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;**

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la DIRECTIVA "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, **establece que corresponder al comité de planificación de capacitación validar el PDP elaborado por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, de manera previa la aprobación del titular de la entidad;**

Que, con Decreto Legislativo N° 1025 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, cuya finalidad es el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios que se brinda a los ciudadanos, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la autoridad nacional de servicio civil de su plan de desarrollo de las personas al servicio del estado (PDP), que abarca los objetivos generales de desarrollo, vinculados con los instrumentos de gestión con que cuente la entidad y describe las estrategias de su implementación, en correspondencia a las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas" aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE e igualmente la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto del 2016, "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en el numeral 6.4.1.4., establece que , el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, **establece que las oficinas de recursos humanos emiten lineamientos y políticas internas para la gestión** de los procesos del sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos y metas organizacionales establecidos en la precitada entidad;

Que, el numeral 6.1.6. de la acotada directiva, señala que el subsistema gestión del desarrollo y la capacitación, contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y electivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son dos: a) capacitación y b) progresión en la carrera;

Que, asimismo el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP comprende: I. presentación, II. Aspectos generales, III. Alineamiento estratégico, IV. Numero de servidores civiles que conforman la entidad, V. estructura orgánica, VI. Tipos de capacitación y VII. Etapas de procesos de la gestión de la capacitación.

Por otro lado, agregar que la presente propuesta del "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA" ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, con el objetivo de contar con servidores comprometidos, así como con la gestión de la capacitación, brindar herramientas y técnicas para cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, orientado a alcanzar la visión, misión, objetivos y acciones estratégicas que tiene la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, proyectándose al periodo 2023.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 189-2023-A-MDAA-T de fecha 25 de agosto del 2023**, donde se aprueba en el primer artículo la conformación del COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, quedando conformado de la siguiente manera:

- Abog. Lorennha Lizbeth Silva Cifuentes — Presidente
- Lic. Adm. Victor Hugo Angulo Ayca — Integrante
- CPC. Yoel Bernabel Arpasi Valeriano — Integrante
- Sra. Rocio Isabel Yupanqui Loza — Integrante

Que, mediante el **ACTA DE INSTALACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, de fecha 22 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas, donde toman los siguientes acuerdos: 1. Se da por instalado el comité del plan de desarrollo de las personas de la municipalidad distrital alto de la alianza. 2. Se revisó el plan de desarrollo de las personas de la municipalidad distrital alto de la alianza y se acordó elevar ante la alta dirección para su aprobación y demás trámites correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 624-2023-GA/MDAA de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, quien remite el Plan de Desarrollo de Personas – PDP para su evaluación.

Que, mediante el Informe N° 1220-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien presenta el Plan de Desarrollo de Personas – PDP teniendo como finalidad que se eleve a la alta dirección, para que se emita el acto resolutivo y demás trámites correspondientes.

Que, mediante el Informe Nº 874-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite opinión favorable al presente plan de desarrollo de personas y se otorga la presente disponibilidad de crédito presupuestario para continuar el trámite administrativo de aprobación.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 8849-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar resolución.

Estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, que como anexo forma parte constitutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos remitir el Pla de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza a servir con las formalidades establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás Gerencia y Sub Gerencias y Unidades Orgánicas componentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
GA
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE